



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS  
Equipo Gestión Política Habitacional  
INT. N° 1402 - 2013.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL D.S. N° 255/2006 (V. y  
U.) 2009, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO 08 AGO 2013

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1904

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) Lo dispuesto en el **Decreto Exento N° 673 del 05.11.2010** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 8375 del 19.11.2009**, que aprueba nómina de seleccionados del mes de Septiembre 2009, del DS N° 255/2006 de V y U.
- e) La **Resolución Exenta N° 2003 del 03.10.2012, de esta SEREMI**, que autoriza nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidios que indica, respecto de proyecto que se individualiza en la presente.
- f) El **Ordinario N° 6812 del 09.07.2013 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificado de subsidio sujeto a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
01 MM2 N° 13- 2009-150140	01.01.2013	Junta de vecinos Luis Beltrán Etapa II	32.870	II	Arcameri Ltda.	Pudahuel	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- g) El **Ordinario N° 1677 del 14.05.2013** del Jefe (S) del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa que supervisor que indica de ese Departamento, "ha visado la certificación de avance (contra fin de obras)", para el Programa Habitacional en comento, respecto del proyecto que se individualiza en la presente.
- h) Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.
- i) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el **DS N° 02 del 14.01.2013**, ambos de Vivienda y Urbanismo.



**CONSIDERANDO:**

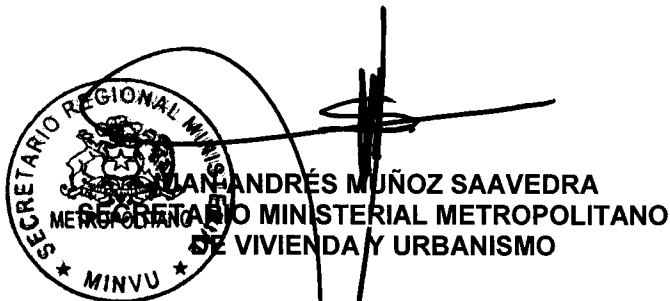
- a) Que el Certificado del proyecto que se individualiza en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha tenido intervención en asbesto cemento, certificada en diciembre de 2012.
- b) Que la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por **90 días corridos** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, al certificado de subsidio individualizado en el **Visto f)** de la presente, correspondiente al proyecto **"JUNTA DE VECINOS LUIS BELTRÁN ETAPA II"**, Título II, código de grupo N° 32.870 de la Comuna de Pudahuel.
2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT **"Arcameri Ltda."** certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia

Ref. Oficio SERVIU N 6812 del 09.07.2013  
05.08.2013